

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 34/18

02-02-2018

VISTO: La necesidad de incentivar a jóvenes del distrito en el desarrollo de actividades culturales y deportivas,

Y CONSIDERANDO: Que el Programa Municipal de Educación no Formal tiene en cuenta el fomento de actividades deportivas, culturales y artísticas, promoviendo dichas manifestaciones con un reconocimiento económico,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incorpórese al programa de Educación no Formal, aprobado por Decreto 249/16 y dentro del Proyecto de Becas Municipales, el otorgamiento de becas a jóvenes del distrito que se destaquen en actividades culturales o deportivas, para ser usadas en prácticas, entrenamiento o competencias.

ARTICULO 2º: Se aprueban becas para Ayala Marcelo \$3.500, y Bacaloni Adrián \$3.500, las cuales serán mensuales por el plazo de enero a noviembre del presente año.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 35/18

02-02-2018

VISTO: La nota presentada por taller protegido de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan subsidio para pagar gastos de Ayudante terapeuta, y combustible, de FIAT DUCATTO que es utilizada para traslado de alumnos a distintas parte del Distrito por el mes de diciembre y enero del corriente;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE: un Subsidio al Taller Protegido de General Arenales, de pesos diez mil (\$ 10.000.-).

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 36/18

05-02-2018

VISTO: La nota presentada por integrantes del Instituto Secundario General Arenales Dr. Marcelino Lerda,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan subsidio para solventar gastos de deuda que tiene la institución con la caja de previsión para la actividad docente;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE: un Subsidio mensual al Instituto Secundario General Arenales Dr. Marcelino Lerda por el monto de pesos cinco mil setecientos cuarenta y seis con cuatro centavos (\$ 5.746,04) de enero a julio del corriente año.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 37/18

05-02-2018

VISTO: Que durante los meses de Enero y Febrero del año 2018 se realiza la Colonia "Sin Etiquetas" destinada a las personas con discapacidad, a cargo de las Direcciones de Deportes y Cultura del Gobierno Municipal

Y CONSIDERANDO: Que el objetivo de este programa es apoyar, incentivar y acompañar a las personas con discapacidad del Distrito realizando actividades recreativas, deportivas y culturales, generando una etapa de sana competencia, diversión y disfrutando de las actividades al aire libre

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL La Colonia "Sin Etiquetas" que se llevará a cabo durante los meses de Enero y Febrero de 2018.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de ella demanden (refrigerios, alimentos trofeos, sonido, traslados, viajes, materiales, recordatorios, etc.).

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 38/18
07-02-2018

VISTO: La nota presentada por taller protegido de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan subsidio para pagar gastos de patentamiento de una combi para dicha Institución donada por el Ministerio de Desarrollo Social

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE: un Subsidio al Taller Protegido de General Arenales, de pesos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cinco con noventa centavos (\$ 41.885,90.-).

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 39/18
07-02-2018

VISTO: La solicitud de licencia ordinaria presentada por el Jefe de Compras Municipal Sr. Sábado, Alberto Luis, DNI: 11.267.198.

Y CONSIDERANDO: Que, tanto el Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14656 contemplan régimen de licencias médicas por enfermedad.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONCEDASE al Jefe de Compras Municipal Sr. SABATO, Alberto Luis, DNI: 11.267.198, Legajo nº165, licencia ordinaria desde el día 14 de febrero de 2018 al 4 de marzo de 2018 inclusive. Debiendo reincorporarse el día 5 de marzo de 2018.

ARTICULO 2º: ASIGNASE a la tarea de Jefe de Compras Municipal, mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior a la Sra. ANA, Paula Verónica, DNI: 32.564.672, Legajo nº 6887.

ARTICULO 3º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 40/18
07-02-2018

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Jubilados y Pensionados de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Asociación de Jubilados y Pensionados de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 500 boletas de 2 números cada una.
- Costo del mismo: \$ 800.- pesos ochocientos.

El sorteo final se realizará el sábado 22 de diciembre de 2018 por lotería de la provincia nocturno.

Premios:

1ºUna orden de compra de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)

2º Una orden de compra de pesos veinte mil (\$ 20.000.-)

3º Una orden de compra de pesos diez mil (\$ 10.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 41/18
14-02-2018

VISTO: La nota presentada por el Sr. Héctor Baigorria, DNI: 11.578.825, Legajo Nº 6194.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 14 de febrero de 2018, la renuncia al Puesto de Personal Obrero Clase V al Sr. BAIGORRIA, Héctor, DNI: 11.578.825, Legajo Nº 6194.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 42/18
14-02-2018

VISTO: La necesidad de incrementar los sueldos básicos municipales del Personal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizados y Jornalizados).

Y CONSIDERANDO: Que, las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente a la fecha se encuentra con crédito,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: INCREMENTESE en 1,3 %, a partir del 1º de febrero de 2018 los Sueldos Básicos de todas las Categorías que comprende a todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizado), comprendido en la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo vigente, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de este Decreto.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que las disposiciones comprendidas en el art. 1º, serán también aplicables a los Cargos de Contador, Tesorero, Jefe de Compras, Secretarios, Directores y demás Funcionarios Municipales no comprendidos en la Ley 14.656, incluidos en el Anexo I.

ARTICULO 3º: FIJASE un nuevo salario al Personal Jornalizado de 6 hs. de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON DOCE CENTAVOS (\$323,12); de 8 hs. de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$430,82); y de 9 hs. Diarias de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$484,66).

ARTICULO 4º: El incremento en los Básicos se imputará a las Partidas correspondiente a Sueldos, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 43/18

14-02-2018

VISTO: Que durante los días 24 y 25 de Febrero de 2018, en el Prado Español de Ascensión se llevará a cabo el Festival "Ascensión Vuelve a Cantar" en el cual se elegirá la REINA DEL FESTIVAL.

Y CONSIDERANDO: Que la Cultura es la Identidad de una comunidad y las actividades artísticas-culturales son una herramienta de desarrollo y crecimiento personal; nuestro propósito es brindar a cultores de la música, el canto, la danza, artesanos y emprendedores el marco propicio para abrir nuevos horizontes y generar espacios de comercialización e intercambio productivos y culturales, como así también garantizar a la comunidad toda el acceso a la cultura, ofreciéndoles alternativas de vida sana, entusiasmo, diversión, incentivándolos a la participación, ya que la cultura es también una herramienta de inclusión social,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, el FESTIVAL "ASCENSION VUELVE A CANTAR", que se realizará en el Prado Español de dicha localidad, durante los días 24 y 25 de Febrero de 2018.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de él demanden, previos y durante su organización (Sonido, espectáculos, refrigerios, alimentos, alojamientos, artistas, traslados, baños, químicos, vallas,

locución, publicidad, folletería, recordatorios, SADAIC, seguro de espectáculo, etc.).

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 44/18

20-02-2018

VISTO: La nota presentada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución; Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 1.000.-bonos
- Costo del mismo: \$ 20.- pesos veinte

El sorteo se realizará en la última jugada de la quiniela nacional nocturna de los meses de marzo a octubre del 2018.

Premios:

- 1º Una orden de compra de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 45/18

20-02-2018

VISTO: La necesidad de renovar la planta del personal de la Municipalidad de General Arenales.

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, establece en su artículo 89 inciso g), que el Intendente Municipal, de oficio, podrá decretar el CESE a partir del momento en que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio, y/o jubilación por incapacidad.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECRETAR CESE al día 28 de Febrero de 2018, como Personal Técnico Clase I a la Sra. LA ROCCA, Lucia Elvira, DNI: 10.436.717, Legajo Nº 4133, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2º: CONCEDASE el Anticipo Jubilatorio a las agentes mencionadas en los artículos precedentes, y hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 46/18

20-02-2018

VISTO: El artículo 36 de la Ordenanza Fiscal
Y CONSIDERANDO: Que en la misma se otorga la atribución al Departamento Ejecutivo de implementar descuentos por pago al contado de tasas.

Que se tiende a estimular el ingreso anticipado de los tributos, para mejorar la recaudación,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: De acuerdo al Artículo 36 de la Ordenanza Fiscal, se establece una bonificación del 15% a los contribuyentes de la TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES que ejerzan la opción de realizar el pago anual en forma anticipada.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Archívese y Regístrese.

DECRETO 47/18

23-02-2018

VISTO: La nota presentada por el Sr. MERLINO, Elías Nicolás, DNI: 36.777.339, Legajo N° 298.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 1º de marzo de 2018, la renuncia al Puesto de Personal Administrativo Clase IV al Sr. MERLINO, Elías Nicolás, DNI: 36.777.339, Legajo N° 298.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 48/18

23-02-2018

VISTO: La necesidad de otorgar viáticos por alimentos a los Agentes OJEDA, Emilia Raquel, DNI: 16.177.951, Legajo n° 6346; SAIN, Silvia Guillermina, DNI: 13.658.894, Legajo n° 6340 y LAVAGNINO, Huber Ceferino, DNI: 23.253.036, Legajo n° 6516.

Y CONSIDERANDO: Que, tanto el Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14.656, prevén el otorgamiento de compensaciones por los siguientes conceptos: Viáticos; Movilidad, etc.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: FIJASE retroactivamente al mes de enero de 2018, la suma de PESOS UN MIL (\$1000,00) mensuales en concepto de viáticos por alimentos a los Agentes OJEDA, Emilia Raquel, DNI: 16.177.951, Legajo n° 6346; SAIN, Silvia Guillermina, DNI: 13.658.894, Legajo n° 6340 y LAVAGNINO, Huber Ceferino, DNI: 23.253.036, Legajo n° 6516.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto será imputado a las partidas de gastos a las finalidades correspondientes "viáticos y movilidad" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 49/18

23-02-2018

VISTO: La necesidad de otorgar la licencia ordinaria por vacaciones al Sector de Recolección de residuos Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que, resulta indispensable para el buen funcionamiento del sector reemplazar las vacantes generadas.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ASIGNASE a la tarea de Recolección de Residuos Municipal mientras dure el periodo de licencia ordinaria por vacaciones del personal del mencionado sector a los Agentes BRATOS, Yamil, Legajo n° 6924 y BARRERA, Jonatan David, Legajo n° 6757.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 50/18

23-02-2018

VISTO: La nota presentada por la Cooperadora del Hospital Piñeyro, de la localidad de Junín,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Cooperadora del Hospital Piñeyro de la localidad de Junín a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 10.000.-bonos
- Costo del mismo: \$ 1.440.- un mil cuatrocientos cuarenta pesos

Los sorteos mensuales se realizarán en la última jugada de la quiniela de la provincia nocturna.

Premios: 1º Una orden de compra de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-)

Premios: 2º una orden de compra de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-)

Premios: 3º Una orden de compra de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-)

Sorteo Final se realizará el último sábado del mes de enero de 2019 por la quiniela de la Provincia de Buenos Aires

Premio 1° una orden de compra de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-)

Premio 2° una orden de compra de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000.-)

Premio 3° una orden de compra de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-)

Premio 4° una orden de compra de pesos treinta mil (\$ 30.000.-)

Premio 5° una orden de compra de pesos treinta mil (\$ 30.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 51/18

23-02-2018

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE, a partir del mes de febrero de 2018 una Bonificación Especial Remunerativa de pesos diez mil (10.000) al Agente Municipal PEREZ DIAZ, Rodolfo Daniel, Legajo N° 6769. La cual reemplazará a la otorgada en el decreto 345/17

ARTICULO 2º: OTORGASE, a partir del mes de febrero de 2018 una Bonificación Especial Remunerativa de pesos dos mil (2.000) al Agente Municipal ZURITA, Mario Roberto, Legajo n° 4113. La cual reemplazará a la otorgada en el decreto 03/14.

ARTICULO 3º: Los gastos que demanden el pago de los presentes beneficios se imputarán a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 52/18

26-02-2018

VISTO: El expte. administrativo n° 4040 -2451/17;

Y CONSIDERANDO: Que a través del mencionado expte. la Secretaría de Obras Públicas Municipal

solicita se autorice la adquisición en forma directa de maquinaria para realizar –con urgencia-, tareas de reconstrucción de caminos, alcantarillas y canales rurales de nuestro Distrito: una hoja niveladora de arrastre marca Albarenque, modelo 5350 con cubiertas y accesorios.

Que tal como se ha referido en decreto municipal n° 348/17, la situación hídrica que atraviesa el Municipio es de gravedad extrema, a causa del fenómeno meteorológico pluvial que lo azota desde principios del año 2016 hasta la actualidad, y que ha provocado acumulación de agua sobre predios rurales y caminos, rotura y bloqueo de alcantarillas y canales, anegamiento y compromiso para la transitabilidad de los caminos rurales del Distrito, poniendo en riesgo el desarrollo de las tareas agropecuarias de la zona, y la salud misma de quienes deben transitarlos;

Que el Distrito de General Arenales se enmarca dentro de presupuestos de urgencia y emergencia;

Que esa situación ha sido reconocida por la Gobernación Provincial, a través del decreto n° 121/17;

Que el decreto, basado en los términos de la ley provincial 11.430, declara en estado de emergencia hídrica, entre otros, al Partido de General Arenales, contemplando la posibilidad de utilizar los mecanismos de excepción que prevé la legislación provincial (Ley N° 13981 y su decreto Reglamentario N° 1300/16, Ley N° 6021, Ley N° 7543/69, entre otras), en relación a las contrataciones de servicios y adquisición de bienes, tendientes a evitar el agravamiento de las situaciones generadas por el fenómeno meteorológico, y la solución de los problemas que acarrea;

Que la situación local no admite demora alguna, atento a la insuficiencia de la maquinaria municipal a disposición para palear con la misma, por lo que la adquisición de las herramientas indicadas supra debe realizarse en forma inminente y sin dilaciones, justificando la modalidad de compra directa, encausada dentro del marco legal previamente indicado;

Que en las actuaciones administrativas se exhibe informe de la Secretaría de Obras Públicas sobre las características de las herramientas a adquirir, oferta y presupuestos realizados por Albarenque, Miguel Román, y sobre este último se expiden la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda Municipal, brindando su opinión favorable en torno a la adquisición de las herramientas, como así también de su adecuación a precios de mercado y justificación de su compra directa;

Que el Municipio de General Arenales ha firmado con el Ministerio de Agroindustria de la Nación Convenio n° 98/2017, de donde surgen los

fondos disponibles (\$4.498.390), para realizar la adquisición de la maquinaria requerida;

Que en los términos indicados, se acreditan razones de mérito, oportunidad y conveniencia en la adquisición de la maquinaria identificada en la forma requerida;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptese la oferta realizada por "ALBARENQUE, MIGUEL ROMAN", procediéndose a la compra directa de una hoja niveladora de arrastre marca Albarenque, modelo 5350 con cubiertas y accesorios, de acuerdo a las características, informes técnicos, presupuesto, modalidades y constancias obrantes en expte. administrativo n° 4040-2451/2017, y cumpliendo las formas que establece al efecto el Reglamento de contabilidad y administración de las Municipalidades para este tipo de adquisiciones.

ARTICULO 2º: Procédase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 53/18

28-02-2018

VISTO: El inmueble de propiedad del Municipio de General Arenales ubicado en la Plaza de la localidad de Arribeños,

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado inmueble, utilizado desde siempre para la explotación comercial en el rubro "Kiosco", se encuentra en condiciones de ser cedido a particulares para dicha explotación, bajo la modalidad de concesión;

Que la Ley Orgánica Municipal prevé los mecanismos que deben cumplimentarse a fin de proceder a la correspondiente adjudicación;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 2/18 para la concesión del inmueble municipal ubicado en la plaza de la localidad de Arribeños, con el objeto de ser explotado comercialmente en el rubro "Kiosco", conforme especificaciones que surgen del pliego de bases y condiciones. Fecha de apertura: 05/04/2018.

ARTICULO 2º: Procédase, comuníquese, archívese.

DECRETO 54/18

28-02-2018

VISTO: Que el sábado 3 de marzo se llevará a cabo el carnaval municipal, fiesta popular que reúne a las familias del Distrito

Y CONSIDERANDO: Que es un momento de encuentro de diferentes barrios del pueblo que muestran su alegría y creatividad a través de la música y la danza.

Y es el momento oportuno de brindarle a todo el distrito la posibilidad de disfrutar de diferentes comparsas que nos visitarán, de Lincoln y Los Toldos en un evento cultural gratuito posibilitando el encuentro de pueblos de la región, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, los carnavales municipales que se realizarán en la plaza principal de General Arenales el sábado 3 Febrero de 2018.-

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de él demanden, previos y durante su organización (Sonido, espectáculos, refrigerios, alimentos, obsequios, artistas trasladados, baños químicos, vallas, locución, publicidad, folletería, SADAIC, seguro de espectáculo, etc).

ARTICULO 3º Autorizar el pago de subsidios por \$3.200 para compensar gastos de movilidad y otros, a cada uno de los integrantes de la Comparsa Imperio de la localidad de Los Toldos, Pablo Emmanuel Cejas DNI: 30918872, Juan José Olalde DNI: 35797194, Enzo Roberto Martín DN: 30918987, Nadia Soledad Yanquelen DNI 33479778, Yesica Araceli Peralta DNI 31560274, Micaela Yanel Cabral DNI: 35331524, Kevin Peralta DNI 41203064, Federico Sebastian Caliz DNI 34985782, Yesica Celina Ross DNI: 36441781, Maximiliano Ariel Schaublin DNI: 33104822; y subsidios de \$ 3.000 a los integrantes de Sonido de la localidad de Arribeños, De Leon, Luana Lucia DNI N° 41.103.822, Retrivo, Marta Emilia DNI N° 5.417.052, Linares, Luciana Luján DNI N° 31.382.901, y García, Matías Fernando DNI N° 31.530.994.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.